

ACTA DE SESIÓN No. CD-32/2023 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes veintiuno de julio de dos mil veintitrés. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente del Sistema Financiero ingeniera Evelyn Marisol Gracias; los señores Superintendentes Adjuntos: licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. En el caso del licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón, actúa en calidad de Director Propietario en esta sesión. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la agenda siguiente:

- I. Nombramiento de Superintendente del Sistema Financiero y designación de Secretario del Consejo Directivo.
- II. *Información confidencial.*
- III. Solicitud de Delegación del Consejo Directivo de la Facultad para Autorizar Modificaciones y Suspensiones de Asientos Registrales, Prórrogas de Inscripción en el Registro Público que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.
- IV. Solicitud de autorización para modificar el pacto social de la sociedad Seguros del Pacífico, S.A.
- V. Solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Grupo Abank, S.A. para que se le autorice la conformación del Conglomerado Financiero a denominarse "Conglomerado Financiero Grupo Abank".
- VI. Solicitud de devolución de capital mínimo de fundación que se encuentra en resguardo del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentado por la Casa de Cambio Prosegur Exchange, S.A. de C.V.
- VII. Solicitud de autorización de asiento registral del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Hencorp Growth a ser administrado por Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A.
- VIII. *Información confidencial.*

- IX. Propuesta de Modificación en Escala Salarial.
- X. Informe de ejecución del Presupuesto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero, al 30 de junio 2023.
- XI. Informe de Compras realizadas en el mes de Junio de 2023.
- XII. Solicitud de Autorización para iniciar proceso de Adquisición Computadoras portátiles.
- XIII. Solicitud de actualización para delegación de competencias para determinados actos relacionados al ciclo de compra.
- XIV. *Información confidencial.* Desarrollándose la sesión así:

I) NOMBRAMIENTO DE SUPERINTENDENTA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos expone que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, según Acuerdo Ejecutivo No. 365, de fecha 17 de julio de 2023, nombró a la ingeniera Evelyn Marisol Gracias como Superintendente del Sistema Financiero a partir de la citada fecha para terminar el período legal de funciones el 18 de junio de 2024, funcionaria que en fecha 17 de julio de 2023 emitió la correspondiente Protesta de Ley, por lo que de conformidad con el artículo 9, literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, a dicho cargo corresponde la Presidencia del Consejo Directivo. Por lo anterior expuesto, se propone al licenciado José Genaro Serrano Rodríguez, Superintendente Adjunto de Valores nombrado en virtud de Acuerdo Ejecutivo No. 45, de fecha 10 de junio de 2019, y por tanto miembro del Consejo Directivo de esta Superintendencia, como Secretario del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero a partir de esta fecha. Ante la propuesta de la señora Superintendente del Sistema Financiero, el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Nombrar al licenciado José Genaro Serrano Rodríguez, Superintendente Adjunto de Valores, como Secretario del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, a quien corresponderá emitir las certificaciones de los acuerdos adoptados por este Cuerpo Colegiado.

II) Información confidencial (Arts. 33 y 70 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, con relación a Art. 24, lit. d) de LAIP).

III) SOLICITUD DE DELEGACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES Y SUSPENSIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, PRÓRROGAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, luego de analizar el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, CONSIDERANDO: I) Que el Consejo Directivo de la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la institución, habiendo establecido la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero en su Art. 3 literal h) que compete a esta Superintendencia autorizar las inscripciones, los asientos registrales, las modificaciones y cancelaciones de tales asientos de las personas, instituciones y operaciones que estuvieren sujetos a dicho requisito, correspondiendo según el Art. 15 literal m) de dicho cuerpo legal a este Consejo Directivo la facultad de autorizar los actos antes indicados, siempre y cuando no sean resultado de una sanción; II) Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 25 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se puede delegar en el personal de la Superintendencia, la sustanciación de procedimientos o cualquiera otra diligencia administrativa relacionada con sus funciones, por lo que en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Revocar la delegación otorgada al Licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado, contenida en numeral 2 y 3 del punto III del acuerdo de sesión de Consejo Directivo No. CD-38/2022 celebrada el 12 de agosto de 2022; 2) Delegar en la Ingeniera Evelyn Marisol Gracias, Superintendente del Sistema Financiero las siguientes facultades: a) La autorización de prórrogas de los asientos registrales que conforman el Registro Público que lleva esta Superintendencia; b) La autorización de renovaciones de los asientos registrales que conforman el Registro Público que lleva esta Superintendencia; c) La suspensión de asientos registrales en las circunstancias previstas en las leyes y normativa pertinente o cuando sean producto de una solicitud del interesado, siempre que dichos actos no sean resultado de una sanción; d) La modificación de asientos registrales de los otros supervisados y de los Integrantes del Sistema Financiero, respecto a cambio de dirección, correo electrónico y personal técnico, cuando la modificación se trate de aspectos que según la legislación y normativa aplicable, hayan sido considerados previamente para otorgar el asiento registral correspondiente; y 3) la Ingeniera Evelyn Marisol Gracias, Superintendente del Sistema Financiero, deberá rendir informes mensuales ante este Consejo Directivo, sobre el ejercicio de la facultad que se le delega en este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 7 literal e), 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y 89 de la Ley de Sociedades de Seguros, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., la modificación de su Pacto Social específicamente en su CLÁUSULA PRIMERA.-NATURALEZA JURÍDICA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN, por cambio de su denominación social, pasando a denominarse SEGUROS ATLÁNTIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., conforme a lo solicitado; 2. Autorizar a reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicha Sociedad, en un único instrumento, asegurándose que la única cláusula a modificar sea la cláusula en referencia; y 3. Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que corresponda, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO ABANK, S.A. PARA QUE SE LE AUTORICE LA CONFORMACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO A DENOMINARSE "CONGLOMERADO FINANCIERO GRUPO ABANK".

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Grupo Abank, S.A., para la conformación del Conglomerado Financiero Grupo Abank, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la sociedad Inversiones Financieras Grupo Abank, S.A., para que opere como sociedad controladora de finalidad exclusiva del conglomerado financiero a denominarse "Conglomerado Financiero Grupo Abank"; de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Bancos; y 2. Autorizar la conformación del conglomerado financiero a denominarse "Conglomerado Financiero Grupo Abank", el cual estará integrado por las sociedades: Inversiones Financieras Grupo Abank, S.A.,

como sociedad controladora de finalidad exclusiva, y las subsidiarias: Banco Abank, S.A.; Aseguradora Abank, S.A. Seguros de Personas; y Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A.; de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 113, 118 y 121 de la Ley de Bancos y el artículo 2 de las "Normas para determinar las sociedades que pueden formar parte de los conglomerados financieros" (NPB4-33). **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CAPITAL MÍNIMO DE FUNDACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, PRESENTADO POR LA CASA DE CAMBIO PROSEGUR EXCHANGE, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud prórroga presentada por Prosegur Exchange, S.A. de C.V., para la devolución del depósito del capital mínimo de fundación que se encuentra depositado en el Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO: I) Que el Art. 5, inciso segundo de la Ley de Casas de Cambio de Moneda Extranjera, y el numeral 5.3.1.1 del Instructivo para la aplicación de dicha Ley establecen que, la cantidad depositada de capital mínimo de fundación será devuelta cuando la Casa de Cambio sea autorizada para iniciar sus operaciones, o denegada su autorización, II) Que la entidad presentó adjunto a la solicitud de devolución del capital suscrito y pagado por un monto total de US\$11,430.00, que se encuentra depositado en el Banco Central de Reserva de El Salvador, la garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago que tengan con sus clientes, a efecto de resarcir los daños y perjuicios económicos que pudiesen ocasionar a personas afectadas por operaciones propias de la Casa de Cambio, y copia de la publicación de la autorización otorgada; por tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar la devolución del capital mínimo de fundación por un monto total de US\$11,430.00 a Prosegur Exchange, S.A. de C.V., el cual se encuentra depositado en el Banco Central de Reserva de El Salvador; II) Entregar a Prosegur Exchange, S.A. de C.V., certificación del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia, a fin de que le sirva como constancia de la autorización concedida, para efectos de que sea presentada en el Banco Central de Reserva de El Salvador y le sea devuelto dicho depósito; y III) Solicitar al Banco Central de Reserva de El Salvador, realizar las acciones correspondientes para la devolución del capital depositado presentado por Prosegur Exchange, S.A. de C.V., por un monto total de US\$11,430.00. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO HENCORP GROWTH A SER ADMINISTRADO POR HENCORP GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de asiento registral del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Hencorp Growth, a ser administrado por Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., y CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 62, 63, 67 y 68 de la Ley de Fondos de Inversión, artículo 22 de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, artículos 14 y 47 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), Manual de Contabilidad para Fondos de Inversión (NDMC-08) y Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios (NDMC-17); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales, se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Hencorp Growth, a ser administrado por Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., en el Registro Especial de Fondos de Inversión Cerrados del Registro Público Bursátil, conforme al anexo No. 2 que contiene las características del presente fondo de inversión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativas aplicables; 2) Autorizar los documentos del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Hencorp Growth, denominados: a) Reglamento interno, b) Prospecto de colocación de cuotas de participación y c) Proyecto de Escritura de emisión de cuotas de participación; 3) Autorizar los modelos de contratos de suscripción de cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Hencorp Growth, correspondientes: a) Personas naturales-Cuenta individual, b) Personas naturales-Copropiedad y c) Personas jurídicas, conforme al anexo No. 5 que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativas aplicables; 4) Instruir a Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., que previo al otorgamiento material de asiento registral del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Hencorp Growth, deberá presentar los documentos a que se refiere el numeral 2) del presente acuerdo, con las formalidades correspondientes y el sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero; y 5) Comunicar el presente acuerdo a Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A. y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VIII) Información confidencial (Art. 24, literales. c y d. de LAIP).

IX) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN ESCALA SALARIAL.

La Dirección de Administración y Finanzas expone que el régimen salarial de la Superintendencia del Sistema Financiero vigente ha contemplado una escala salarial no acorde al perfil y a las funciones que corresponden a las siguientes plazas: 1) Asistente de Superintendente; y 2) Asesor de Superintendente. Asimismo, para las plazas de Jefe de Trámites y Auditor se han identificado 2 personas que cuentan con un salario superior al establecido en el régimen salarial. La Dirección de Administración y Finanzas luego de considerar que la plaza de Asesor de Superintendente maneja información privilegiada y confidencial, tiene un rol estratégico en la toma de decisiones del titular, y requiere un perfil académico superior al de asistente y que ambas plazas se encuentran vacantes y se encuentran presupuestadas dentro del Régimen Salarial para el año 2023 y con el fin de mantener el orden en los salarios de los empleados con relación los niveles salariales aprobados, propone: Realizar las modificaciones antes descritas en el régimen salarial de la política salarial 2023, específicamente para las plazas de Asistente de Superintendente, Asesor de Superintendente, Jefe de trámites y Auditor. El Consejo Directivo, después de conocer lo antes expuesto por la Dirección de Administración y Finanzas con relación a la propuesta de Modificación de Régimen Salarial para el año 2023, CONSIDERANDO: 1) Que ambas plazas se encuentran vacantes y se encuentran presupuestadas dentro del Régimen Salarial para el año 2023; y 2) Que la plaza de Asesor de Superintendente maneja información privilegiada y confidencial, tiene un rol estratégico en la toma de decisiones del titular, y requiere un perfil académico superior al de asistente, **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones propuestas en el régimen salarial de la política salarial 2023, específicamente para las plazas de Asistente de Superintendente, Asesor de Superintendente, Jefe de trámites y Auditor. **COMUNÍQUESE.**

X) INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, AL 30 DE JUNIO 2023.

La señora Superintendente del Sistema Financiero informa que ha recibido de la Dirección de Administración y Finanzas, memorándum de fecha 21 de julio de 2023, que contiene el Informe de Ejecución del Presupuesto Institucional, al 30 de junio de 2023, para que sea presentado al Consejo Directivo. La citada Dirección detalla como antecedentes que en sesión No. CD-26/2023 de fecha 09 de abril del 2023, el Consejo Directivo acordó "Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas presentar informe mensual de ejecución presupuestaria dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada mes". Con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo de sesión CD-26/2023, anteriormente citado, se remite la ejecución correspondiente

al mes de junio de 2023. Además, expone que: 1) El presupuesto para el año 2023 asciende a US\$26,077,119.00 dólares; 2) Para el mes de junio de 2023, se programó para Presupuesto de Inversión US\$808,658; y para el Presupuesto de Funcionamiento se proyectó la cantidad de US\$11,167,663.77, totalizando la programación presupuestaria para el mes de junio US\$11,976,321.77 que corresponde al 45.93% del Presupuesto Institucional anual; 3) Diferentes unidades comunicaron a esta Dirección, la necesidad de reprogramar actividades en fechas, modificando la programación para el mes de junio de 2023. Para el Presupuesto de inversión no hubo modificaciones, manteniéndose en US\$808,658.00; y para el Presupuesto de Funcionamiento se proyectó la cantidad de US\$12,453,077.59, totalizando la programación presupuestaria para el mes de junio US\$13,261,735.59 que corresponde al 50.86% del Presupuesto Institucional anual; 4) Al 30 de junio de 2023, lo ejecutado para el Presupuesto de Inversión asciende a US\$133,694.08 que equivale a 16.53% de lo programado, mientras que lo ejecutado para el Presupuesto de Funcionamiento asciende a US\$10,684,104.26 que corresponde al 85.79% de lo programado; y 5) Al 30 de junio de 2023, la ejecución presupuestaria institucional fue de US\$10,817,798.34 que corresponde al 81.57% con relación a lo programado. El Consejo Directivo, después de conocer lo expuesto por la Dirección de Administración y Finanzas en el informe titulado: Informe de Ejecución del Presupuesto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero, al 30 de junio de 2023, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la Ejecución del Presupuesto Institucional, al 30 de junio de 2023.

XI) INFORME DE COMPRAS REALIZADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2023.

La señora Superintendente del Sistema Financiero informa que ha recibido de la Unidad de Compras Públicas memorándum de fecha 20 de julio de 2023, que contiene el Informe mensual de las compras por delegación de Consejo Directivo en el Superintendente del Sistema Financiero y Director de Administración y Finanzas, para el mes de junio 2023, para que sea presentado al Consejo Directivo. La citada Unidad expone que en junio de 2023 se realizaron 2 procesos de Libre Gestión, que dieron como resultado 2 órdenes de compra, que en total suman un monto de US\$5,880.21. Además, se detalla que se realizaron 69 procesos de Baja Cuantía que en total suman un monto de US\$35,097.91. Asimismo, informa que se realizó un proceso de Contratación a través de BOLPROS, dando como resultado de este un contrato por un monto de US\$365,000.00. El total de las adquisiciones y contrataciones realizadas por esta unidad en el mes de junio del año 2023 asciende a un monto de US\$405,978.12. El Consejo Directivo, después de conocer el Informe de contrataciones correspondientes al mes de junio del año 2023, presentado por la

Unidad de Compras Públicas, y CONSIDERANDO: I) Que en cada una de las contrataciones y adquisiciones realizadas por la Unidad de Compras Públicas, durante el mes de junio del año 2023, se ha cumplido con la normativa Legal aplicable, siendo la Ley de Compras Públicas y sus lineamientos, en cuanto a los procedimientos de la baja cuantía y también la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), así como el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, para los procedimientos de libre gestión realizados y vigentes para ese período; también se ha cumplido con la delegación establecida en cuanto al monto para los procesos por medio baja cuantía; II) Que se ha verificado que se ha cumplido con los límites de delegación autorizados; y III) Que se ha verificado cada uno de los procesos con el objetivo de no caer en Prohibición de Fraccionamiento de acuerdo al Art. 70 de la LACAP, **ACUERDA:** Darse por enterado de las adquisiciones y contrataciones realizadas por la Unidad de Compras Públicas, para el mes de junio 2023, con base en la delegación en el Superintendente del Sistema Financiero y la Directora de Administración y Finanzas otorgada por el Consejo Directivo.

XII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE ADQUISICIÓN COMPUTADORAS PORTÁTILES.

La señora Superintendente del Sistema Financiero informa que ha recibido de la Unidad de Compras Públicas memorándum de fecha 20 de julio de 2023, que contiene Solicitud de habilitación e inicio del proceso de Comparación de Precios para la adquisición de Computadoras Portátiles para la Superintendencia del Sistema Financiero, considerando los documentos de solicitud de oferta elaborados por la Dirección de Tecnología de la Información y revisado por la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero sea presentado al Consejo Directivo. La citada Unidad expone como antecedente que en fecha 10 de julio la Dirección de Tecnologías de la Información, por medio de Memorándum No. 035/2023, ha solicitado gestionar la contratación de "Adquisición de Computadoras portátiles", a través del método comparación de precios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo y 40 de la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP. Además, informa que los fondos requeridos para esta contratación están incluidos en el presupuesto para el año 2023, por un valor presupuestado de US\$22,400.00, por lo anteriormente expuesto, se solicita al Consejo Directivo I) Autorizar los documentos de

solicitud de oferta para la "Adquisición de Computadoras portátiles. El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Compras Públicas para que se autoricen los documentos de solicitud de oferta para la Adquisición de Computadoras Portátiles y, CONSIDERANDO: I. Que el director de Tecnologías de la Información, por medio de memorándum de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, ha solicitado, a través del método de comparación de precios, la Adquisición de Computadoras portátiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP). En dicho requerimiento, la Dirección solicitante establece que el objeto de la contratación es sustituir equipos obsoletos reportados con excesiva lentitud, debido a las nuevas herramientas informáticas que demandan de más recursos en los equipos del personal técnico; II. Que el artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, establece que el proceso de comparación de precios es un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres participantes, para asegurar precios competitivos; y III. Que la Unidad de Compras Públicas, ha valorado que, por la naturaleza de los bienes a adquirir, es factible realizar la contratación por medio del método de Comparación de Precios, **ACUERDA:** I) Aprobar el documento de Solicitud de Ofertas Ref. CP-38-2023, para el proceso de "Adquisición de Computadoras Portátiles para la Superintendencia del Sistema Financiero" por el método de comparación de precios, de acuerdo con el Art. 40 LCP; y II) Autorizar el inicio del proceso de "Adquisición de Computadoras Portátiles para la Superintendencia del Sistema Financiero", por el método de comparación de precios, con un presupuesto de hasta US\$22,400.00. **COMUNÍQUESE.**

XIII) SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN PARA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA DETERMINADOS ACTOS RELACIONADOS AL CICLO DE COMPRA.

La señora Superintendente del Sistema Financiero informa que ha recibido de la Unidad de Compras Públicas memorándum de fecha 20 de julio de 2023, que contiene Solicitud para la ACTUALIZACIÓN PARA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA DETERMINADOS ACTOS RELACIONADOS AL CICLO DE COMPRAS, para que sea presentado al Consejo Directivo. La citada Unidad expone como antecedentes que: 1) El 10 de marzo de 2023 entró en vigencia la Ley de Compras Públicas (LCP); 2) El 15 de marzo de 2023 el Consejo Directivo acordó en el punto II de la sesión No. CD-11/2023, delegar los niveles de autorización de solicitudes de adquisición de bienes y servicios y su adjudicación, así como determinados actos relacionados con el ciclo de compras en el licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado en su calidad de Superintendente del Sistema Financiero y el Director/Directora de Administración

y Finanzas, de acuerdo a la LCP; y 3) El 17 de julio de 2023 mediante Acuerdo Ejecutivo No. 365, el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, nombró como Superintendente del Sistema Financiero a la ingeniera Evelyn Marisol Gracias. Por lo anterior expuesto, la Unidad de Compras Públicas, concluye que: es necesario sustituir algunos aspectos técnicos para que sean mejorados y fortalecidos, por lo que solicita la autorización del Consejo Directivo a fin de que los funcionarios nombrados cuenten con las competencias conforme a la Ley de Compras Públicas. El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Compras Públicas para la "ACTUALIZACIÓN PARA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA DETERMINADOS ACTOS RELACIONADOS AL CICLO DE COMPRAS", **ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, los romanos II, III, IV y V del punto II del acta de sesión No. CD-11/2023, celebrada el 15 de marzo de 2023; 2) Delegar a partir de esta fecha, los siguientes niveles de autorización: a) En la Directora de Administración y Finanzas Interina, licenciada Ana Gisela Martínez de Rivas, la autorización de solicitudes de adquisición de bienes y servicios y su adjudicación, en los procesos de contratación de hasta 15 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y b) En la Superintendente del Sistema Financiero, ingeniera Evelyn Marisol Gracias, la autorización de solicitudes de adquisición de bienes y servicios y su adjudicación, en los procesos de contratación hasta 30 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 3) Delegar en la Superintendente del Sistema Financiero, ingeniera Evelyn Marisol Gracias, y en la Directora de Administración y Finanzas Interina, licenciada Ana Gisela Martínez de Rivas, de conformidad con los montos autorizados en el numeral anterior, los siguientes actos relacionados al ciclo de la compra, en cualquiera de los métodos de contratación regulados por la Ley de Compras Públicas: a) Aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas a los mismos; b) Habilitación del método de contratación directa cuando legalmente proceda, por medio de resolución razonada; c) Adjudicación de los contratos o la declaratoria de desierto, en su caso; d) Suspensión o dejar sin efecto el procedimiento adquisitivo; e) Modificación de contratos y órdenes de compra; f) Prórrogas a los contratos y órdenes de compra; g) Nombramiento de evaluadores y analistas de razonabilidad de precios; h) Nombramiento de administradores de contrato u órdenes de compra; i) Terminación anticipada de contratos, excepto la caducidad.

XIV) Información confidencial (*Art. 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero con relación a Art. 24, literal d) de LAIP.*)

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las catorce horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Evelyn Marisol Gracias

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Jorge Miguel Kattán Readi

Pablo Noé Recinos Valle

José Saúl Quijada Pineda

Carlos Abraham Tejada Chacón

Morena Areli Salinas de Mena

José Genaro Serrano Rodríguez